

Bogotá, D.C.  
623

Señor (a)  
**ANÓNIMO**  
Ciudad

Referencia: Respuesta radicado Orfeo 20204601366382

Respetado (a) ciudadano (a),

En atención a la queja anónima, en la que manifiesta “(...) *Se está realizando demolición de predio entre las direcciones carrera 65 y calle 67 D Bis upx las ferias, sin contar con licencia de construcción, sin cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, manejo de tráfico y plan ambiental, se presenta material participado, fuertes vibraciones y ruidos durante el día*”, me permito indicarle que el punto señalado en su escrito, será vinculado y tenido en cuenta dentro de las actividades de inspección, vigilancia y control en el marco de los operativos que se han venido realizando por parte de esta Alcaldía.

Por lo anterior, este Despacho procedió a la creación de la orden de trabajo No. 626-2020, por medio de la cual se ordenó llevar a cabo vista técnica con el fin de verificar, entre otras, si el inmueble cuenta con la respectiva licencia de construcción y/o determinar si dicho inmueble presenta alguna posible infracción al régimen de obras y urbanismo. Cabe señalar que la ejecución de la respectiva visita técnica, estará sujeta a la disponibilidad de los recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones que dieron origen a la petición.

Sin otro particular, quedamos a su entera disposición en lo que en nuestras competencias corresponda.

Cordialmente,



**ANTONIO CARRILLO ROSAS**

Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyectó: Juan David Ariza Herrera – Abogado Área de Gestión Policial Jurídica

Revisó y Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez - P.E. 222-24 A.G.P.

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.m.).